



Oficio RCA N° RC.2225.2023

Socorro, 09/10/2023 10:26 AM

Señor:

DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO

Predio Miralindo, Vereda Las Vueltas

Galán-Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 562.2023 junio 27 de 2023 del expediente No. 68296-00081.2020 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por el cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con la cedula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68296-00081.2020		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Juan David Suarez Naranjo	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



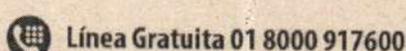
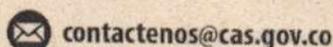
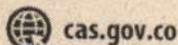
SA367-1



ST-CER844508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sura Oficina 303 Int 01
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co

	NOTIFICACIÓN POR AVISO	Código: F-PAO-039
	Artículo 69 Ley 1437 de 2011	Versión: 05
		Página 1 de 2
		Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurrido cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (X), Auto (), Autorización (), número 562-2023 de fecha: 27/06/2023, proferida por la CAS.

Al señor (a): Diego Alejandro Guerrero Delgado
 Identificado con cédula de ciudadanía No. 1098200063 Expedida en: Cañan / Sdr
 En calidad de: Interesado

Contra el cual X Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____
 Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____
 Subdirección de Autoridad Ambiental: _____
 Sede de Apoyo: X

____ NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

**FUNDAMENTO DEL AVISO
 PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y,
 EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:**

Se desconoce la información sobre el Destinatario	
Fue devuelto por:	Dirección incompleta
	Dirección no existe
	Cambio de domicilio
	Persona desconocida
	Cerrado
	Rehusado
	Fallecido
	Otro

Desconociada la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____
 Fecha de Publicación en Cartelera: 08 / 08 / 2023
 Fecha de desfijación del Aviso: 23 / 08 / 2023
 Número de expediente: 0081 - 2020

Aviso Original firmado por:

Nombre Juan D. Suárez
 Cargo Sustanciador

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atienda requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-35, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER -CAS- SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCIÓN RCA No. RC.562.2023 - 27-06-2023 10:43

“Por la cual se declara realizado y vencido un aprovechamiento forestal, se ordena el Archivo de un Expediente, y se dictan otras disposiciones”

El Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander, en uso de sus atribuciones legales otorgadas mediante Resolución 01103 de noviembre 25 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Resolución RCA No. 0021-21 de fecha 08 de Abril de 2021, Resuelve:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar al señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, para que en el término de Seis (6) meses calendario, contados a partir de la ejecutoria de la presente Providencia, lleve a cabo labores de **APROVECHAMIENTO FORESTAL DE ARBOLES AISLADOS**, de Diecinueve coma Treinta Y siete (19.37) metros cúbicos de madera en bruto, representados en los Diecinueve coma Treinta y Ocho (19,38 m³) metros cúbicos de madera en bruto, representados en los Diez (10) árboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y Diez (10) árboles de la especie Moral (*Chlorophora tinctoria*), los cuales se encuentran ubicados dentro del predio Miralindo, Ubicado en la Vereda Las Vueltas, del municipio de Galán-Santander.

Así mismo en su **ARTÍCULO SEGUNDO** impuso como medida de compensación forestal realizar la siembra de Cien (100) árboles de especies nativas dentro de la franja forestal protectora de las fuentes hídricas que discurren por el sector y/o dentro del predio rural denominado Miralindo, ubicado en la vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, en un plazo no mayor a Seis (06) meses calendario después de haber realizado el aprovechamiento aquí autorizado, a los cuales deberá realizarles mantenimiento trimestral consistente en resiembra, podas, limpiezas, y control fitosanitario por un periodo mínimo de tres (3) años garantizando el óptimo desarrollo de los mismos.

Que el contenido de la Resolución RCA No. 0021-21 de fecha 08 de Abril de 2021, fue notificado personalmente al **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, el día 22 de Septiembre de 2021.

Que el jefe de la CAS Sede Regional de Apoyo Comunera, mediante Memorando RCA No. 112-2023 de Mayo 23 de 2023, ordenó la práctica de visita de inspección ocular al sitio de interés; de cuyo resultado se emitió Concepto Técnico RCA No. 464-2023 de Junio 14 de 2023, del cual se transcribe los siguientes apartes:

(...) INFORME DE VISITA

En cumplimiento a lo ordenado se realizó visita de inspección ocular al predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, contando con la presencia de la señora **María Angélica Guerrero**, identificada con Cédula de Ciudadanía No. 1101694331, expedida en Socorro-Santander, en calidad de hermana del señor **Diego Alejandro Guerrero Delgado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, propietario del predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, observando y constatando lo siguiente:



SA367-1



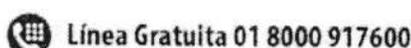
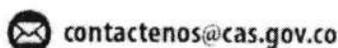
ST-CER944508



SC3264-1



Waters S.W.A. 016



OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel. (607) 7238925 - 7240765- 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surz Oficina 303
Tel:(607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular:(310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel:(607)7238925 Ext.5001-5002
Celular:(310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel:(607)7238925 Ext.6001-6002
Celular:(310)742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel:(607)7238925
Ext.2001-2002
Celular:(310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel. (607)7238925 Ext.3001-3002
Celular:(310)8157697
valez@cas.gov.co



RC.562.2023 - 27-06-2023 10:43

Para acceder al predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, se toma la vía que comunica el municipio del Socorro con el municipio de Galán, tras un recorrido de Treinta y Dos punto Cinco (32.5) kilómetros, se toma la vía al margen izquierdo en un recorrido aproximado de Un (1) kilómetros, hasta encontrar el sitio de interés objeto de la visita.

El predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, propiedad del señor **Diego Alejandro Guerrero Delgado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, cuenta con una extensión superficial aproximada de Cuatro punto Seis (4.6) hectáreas, según información suministrada por la acompañante, destinadas en su mayor extensión a cultivos de café y rastrojo.

En el predio rural denominado **Miralindo**, se registraron las siguientes coordenadas geográficas y planas, medidas con GPS Garmin.

Coordenadas Geográficas		Coordenadas Planas		Altura	Lugar
Latitud	Longitud	Norte	Este		
6°37'17.547"N	73°18'10.952"O	1224039.011	1085644.408	1102 msnm	Predio Miralindo

Durante el recorrido por el predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, en el área donde se realizó el aprovechamiento forestal, se observó que el terreno presenta cobertura vegetal de especies en las que resaltan **Cedro (Cedrela odorata)**, **Moral (Chlorophora tinctoria)**, **Nauno, (Pseudosamanea guachapele)** **Higueron (Ficus Glabrata H.B.K.)**, los cuales se encuentran gozando de un adecuado estado fitosanitario.

Siguiendo con el recorrido por el predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, se observó que a la fecha se realizó el aprovechamiento forestal de Cinco (05) arboles de la especie **Cedro (Cedrela odorata)**, según lo manifestó la acompañante, el aprovechamiento forestal se realizó en el mes de noviembre de 2021, además No se realizó el aprovechamiento forestal de las otras Cinco (05) arboles de la especie **Cedro (Cedrela odorata)** y los Diez (10) arboles de la especie **Moral (Chlorophora tinctoria)**, porque no se consideró pertinente aprovechar en su totalidad dichas especies forestales ya que salía más caro el jornal por la tala de los árboles que el beneficio económico que iban a obtener si comercializaba la madera.

Continuando con la visita de inspección ocular se evidencio que se realizó la compensación forestal por parte del señor **Diego Alejandro Guerrero Delgado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, en el predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, con Cinco (05) arboles de la especie **Cedro (Cedrela odorata)**, Cinco (05) arboles de la especie **Moral (Chlorophora tinctoria)**, Cinco (05) arboles de la especie **Nauno, (Pseudosamanea guachapele)** Cinco (05) arboles de la especie **Higueron (Ficus Glabrata H.B.K.)**, los cuales se encuentran en buen estado fitosanitario,.

En conversación adelantada por medio de llamada telefónica con el señor **Diego Alejandro Guerrero Delgado**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, quien manifestó que la madera objeto de aprovechamiento Forestal no se comercializó debido a que presentaba problemas fitosanitarios, por lo cual se utilizó para labores domésticas como elaboración de un corral, cercas, techo del predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán y alguna dejada en proceso de descomposición en el mismo sitio.

De acuerdo a los datos tomados en campo se realizó Georreferenciación del área donde se efectuó la compensación forestal registrando las siguientes coordenadas Geográficas:



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF.PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-36
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Surz Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext.4001-4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 46 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607)7238925 Ext.5001-5002
Celular: (310)8157695
mares@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607)7238925 Ext.6001-6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607)7238925
Ext.2001-2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parro
Tel: (607)7238925-Ext.3001-3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



RC.562.2023 - 27-06-2023 10:43

Latitud	Longitud	Altura
6° 37' 18.051" N	73° 18' 9.11" O	1.068 m.s.n.m.
6° 37' 15.392" N	73° 18' 11.695" O	1.105 m.s.n.m.
6° 37' 18.672" N	73° 18' 9.073" O	1.067 m.s.n.m.
6° 37' 17.833" N	73° 18' 10.666" O	1.099 m.s.n.m.
6° 37' 17.677" N	73° 18' 11.254" O	1108 m.s.n.m.

Finalizando con el recorrido por el predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, se evidencio que existe una fuente hídrica denominada **Aljibe Guanacas** a una distancia de Cincuenta (50) metros de donde se realizó la compensación forestal, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 20% y 40%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.(...)

CONSIDERACIONES

Que practicada la visita al sitio de interés predio rural denominado **Miralindo**, ubicado en la vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, de propiedad del señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander y con fundamento en lo expuesto en el concepto técnico antes descrito se determinó que sólo se realizó el Aprovechamiento forestal de Cinco (05) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), de los Veinte (20) árboles autorizados, teniendo en cuenta que no se consideró pertinente aprovechar en su totalidad dichas especies forestales ya que salía más caro el jornal por la tala de los árboles que el beneficio económico que iban a obtener si comercializaban la madera.

Que en el predio rural denominado **Miralindo**, ubicado en la vereda Las Vueltas, municipio de Galán, propiedad del señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, no se llevaron a cabo el aprovechamiento de Cinco (05) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*) y Diez (10) arboles de la especie Moral (*Chlorophora tinctoria*), durante la visita se verifico que efectivamente dichos arboles no fueron intervenidos (talados).

Que en el artículo segundo de la Resolución RCA No. 0021-21 de fecha 08 de abril de 2021, se requiere al señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, para que en el término de Seis (06) meses calendario después de haber realizado el aprovechamiento forestal autorizado, deberá sembrar Cien (100) arboles de especies nativas como medida de compensación, a los cuales deberá realizarles mantenimiento trimestral durante tres (3) años, consistente en resiembra, podas, limpiezas y control fitosanitario garantizando el óptimo desarrollo de los mismos.

Que si bien es cierto, el ítem anterior, según el artículo Segundo de la Resolución RCA No. 0021-21 de fecha 08 de abril de 2021, señala la siembra de Cien (100) árboles de especies nativas de la región, se considera necesario modificar la cantidad de siembra de dichos arboles de especies nativas propias de la región, en el área intervenida, en zonas de protección especial como rondas de fuentes hídricas, o como cercas vivas dentro del predio rural denominado **Miralindo**, vereda Las Vueltas, municipio de Galán, en una cantidad de Veinte (20) arboles, individuos a los que deberá prestar mantenimiento en un término no menor a tres (03) años, consistente a la resiembra, abonamientos, plateos, fertilización, podas de formación y cuidados fitosanitarios, esto con el fin de garantizar el desarrollo y sostenibilidad de las especies forestales, teniendo en cuenta que se aprovechó sólo Cinco (05) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*).

Que la compensación forestal efectuada por el señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, se realizó de las especies arbóreas tales como Cinco (05) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), Cinco (05) arboles de la especie Moral (*Chlorophora tinctoria*), Cinco (05) arboles de la especie Nauno, (*Pseudosamanea guachapele*) Cinco (05) arboles de la especie Higuera (*Ficus Glabrata H.B.K.*), las cuales fueron sembradas dentro del predio y además presentan buen cuidado fitosanitario.

cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mores@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-14
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1





RC.562.2023 - 27-06-2023 10:43

Que revisado el expediente no se encuentra Salvoconducto de movilización por lo que el señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, no movilizo madera, y el producto del aprovechamiento forestal de los arboles fue utilizada para labores domésticas como elaboración de un corral, cercas y techo del predio rural denominado Miralindo, ubicado en la vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander.

Que en la zona donde se realizó el aprovechamiento forestal de las Cinco (05) arboles de la especie Cedro (*Cedrela odorata*), se evidencio que existe una fuente hídrica denominada Aljibe Guanacas a una distancia de Cincuenta (50) metros, además los terrenos cuentan con pendientes entre el 20% y 40%, no previéndose la ocurrencia de procesos erosivos o fenómenos de deslizamiento del suelo.

Que se determina que no existen obligaciones pendientes por cumplir por parte de los titulares del presente permiso de Aprovechamiento Forestal, por lo cual se observa que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones administrativas obrantes dentro del expediente No. 68296-00081-2020 de Septiembre 24 de 2020, por lo cual se ordena su archivo definitivo no sin antes advertirle a las titulares que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos de árboles debe gestionar los respectivos permisos ante esta Autoridad Ambiental.

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que en atención al Artículo 31, numeral 12 de la ley 99 de 1993, las Corporaciones Autónomas Regionales, deben ejercer funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y demás recursos naturales renovables que comprenda vertimientos, emisiones o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos o gaseosos, a las aguas en cualquiera de sus formas, al aire o al suelo, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usos.

Que de conformidad con la Resolución DGL No. 01103 de Noviembre 25 de 2014 emanada de la Dirección General de la Corporación Autónoma Regional de Santander C.A.S., Artículo Tercero, Item 3. El Jefe de la Sede Regional de Apoyo, surtirá la actuación que ordena la cesación del procedimiento en investigaciones administrativas, cuando ocurra cualquiera de las causales contempladas en el Artículo 9 de la Ley 1333 de 2009, entre otras funciones.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar Realizado y Vencido el Aprovechamiento forestal Autorizado al señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, propietario del predio rural denominado Miralindo, vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, mediante la Resolución RCA No. 0021-21 de fecha 08 de Abril de 2021, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente Providencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Advertir al señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, propietario del predio rural denominado Miralindo, vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, que en el evento de requerir realizar nuevos aprovechamientos forestales de cualquier especies Arborea deberá tramitar los respectivos permisos ante la Autoridad Ambiental Competente en este caso la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL
Carrera 12 N° 9-06
Barrio La Playa
Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311) 2839075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Calle 36 N° 26-48
Edificio Sur Oficina 303
Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002
Celular: (310) 8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002
Celular: (310) 8157695
mases@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N° 11-41
Barrio Centro
Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002
Celular: (310) 2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N° 12-38
Tel: (607) 7238925
Ext. 2001-2002
Celular: (310) 6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 N° 9-34
Barrio Aquileo Parra
Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002
Celular: (310) 8157697
velez@cas.gov.co



RC.562.2023 - 27-06-2023 10:43

ARTÍCULO TERCERO: Cancélese y Archívese el número del Expediente radicado No. 68296-00081-2020 de Septiembre 24 de 2020, por las razones expuestas en la parte Motiva de la presente Providencia y déjense las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO CUARTO: Por la Oficina de Atención al Usuario de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente Providencia al señor **DIEGO ALEJANDRO GUERRERO DELGADO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.098.200.063 expedida en Galán-Santander, quien se podrá localizar en predio rural denominado Miralindo, vereda Las Vueltas, municipio de Galán-Santander, teléfono: 3106733230 – 3212925232 o al correo: mariaguerrero@gmail.com. Hágase entrega de copia para su conocimiento.

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley en mención.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


WBEIMAR HERNANDO PÉREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68296-00081-2020 – Aprovechamiento Forestal		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lady Joana Cortés Pinzón	
Revisó	Lisbeth Camila Mendez Barajas	
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER044508



SC3264-1



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL- SAN GIL

Carrera 12 N° 9-06

Barrio La Playa

Tel: (607) 7238925 - 7240765 - 7235668

Celular: (311)2039075

contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Calle 36 N° 26-48

Edificio Sur Oficina 303

Tel: (607) 7238925 Ext. 4001-4002

Celular: (310)8157695

casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina

Barrio Palmira

Tel: (607) 7238925 Ext. 5001-5002

Celular: (310)8157695

mares@cas.gov.co

MÁLAGA

Carrera 9 N° 11-41

Barrio Centro

Tel: (607) 7238925 Ext. 6001-6002

Celular: (310)2742600

malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12-38

Tel: (607) 7238925

Ext. 2001-2002

Celular: (310)6807295

socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9-14

Barrio Aquileo Parra

Tel: (607) 7238925 Ext. 3001-3002

Celular: (310)8157697

veloz@cas.gov.co